

Fundación
Círculo
Burgos



**CONVENIO DE COLABORACIÓN
FUNDACIÓN CÍRCULO CATÓLICO DE BURGOS Y
ARZOBISPADO DE BURGOS**

En Burgos, a 12 de mayo de 2022

REUNIDOS

De una parte:

D. EMILIO DE DOMINGO ANGULO, en nombre y representación de FUNDACIÓN CÍRCULO CATÓLICO DE BURGOS, en su condición de Presidente de la referida Entidad constituida por tiempo indefinido con CIF: G-09000779 con domicilio social en Burgos, Plaza España nº3. Inscrita en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en adelante Fundación Círculo Burgos.

De otra parte:

D. CARLOS IZQUIERDO YUSTA, en nombre y representación de ARZOBISPADO DE BURGOS, en su condición de Vicario General de la Archidiócesis de Burgos, con CIF R0900004C, con domicilio social en c/ Martínez del Campo 7, 09003 BURGOS, propietaria a su vez del Museo del Retablo, sito en la iglesia de S. Esteban (Burgos) conforme al nombramiento, cargo o representación que asegura vigente, en adelante la Beneficiaria.

Ambas partes, reconociéndose mutua y recíproca capacidad en la condición con que respectivamente intervienen, en orden al otorgamiento del presente **CONVENIO EN COLABORACIÓN**, de común acuerdo, y a tales efectos

EXPONEN

PRIMERO.- Las partes actúan en el marco establecido por sus propios Estatutos en aras al eficaz cumplimiento de sus objetivos y fines estatutarios y sociales.

SEGUNDO.- Que resulta de interés para las partes colaborar en el proyecto RETABLO SONORO

Ambas partes suscriben el presente **CONVENIO EN COLABORACIÓN**, y a tal efecto:

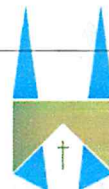
(Handwritten signatures in blue ink)

D. Carlos Izquierdo Yusta
Vicario General de la Archidiócesis de Burgos

D. Emilio De Domingo Angulo
Presidente Fundación Círculo Católico de Burgos



Fundación
Círculo
Burgos



ARCHIDIÓCESIS
BURGOS

CONVIENEN

PRIMERO: Objeto

Realización de un programa de conciertos en el Museo del Retablo, sito en la Iglesia de San Esteban, en el proyecto cultural 'Retablo Sonoro'.

SEGUNDO: Obligaciones de la Beneficiaria.

La Beneficiaria justificará con documentación idónea y completa, a satisfacción de Fundación Círculo Burgos, el cumplimiento de los objetivos del presente Convenio.

La Beneficiaria se compromete a citar la colaboración de la Fundación en todas las intervenciones y actuaciones relativas al presente proyecto y plasmará su logotipo, debidamente representado, en todos los soportes publicitarios relacionados con el mismo.

TERCERO: Cuantificación económica.

La cuantía económica de las obligaciones asumidas por Fundación Círculo Burgos en el presente Convenio asciende a la cantidad de CUATRO MIL EUROS (4.000,00 €), que se ingresarán en la cuenta designada por la beneficiaria.

CUARTO: Plazo de duración.

El plazo de duración del Convenio es de un año. El presente Convenio carece de cualquier clase de prórroga o renovación.

QUINTO: Derecho de reversión

El supuesto de finalización de la colaboración objeto del presente Convenio, por causa distinta a la materialización y conclusión del proyecto pretendido, generará a favor de Fundación Círculo Burgos el derecho de reversión de la aportación realizada, ya fuera en forma de bienes o derechos, o el producto de la enajenación de precitada aportación.

En prueba de conformidad, firman los comparecientes en el lugar y fecha arriba expresado.

D. Emilio De Domingo Angulo
Presidente Fundación Círculo Católico de Burgos

D. Carlos Izquierdo Yusta
Vicario General de la Archidiócesis de Burgos